

CONVENIO DE COLABORACIÓN
FESTIVAL ARTÍSTICO MEDIALUNA

En Santiago de Chile, a 30 octubre de 2024, entre:

/A/ la Corporación Cultural de Las Condes, R.U.T. N°71.200.400-4, representada por don Martín Vial Decombe, cédula nacional de identidad N° 10.334.595-2, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Apoquindo N° 6.570, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante la "Corporación"; y

/B/ la Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina, Rut N° 70.064.202-k, representada legalmente por su Gerente Rafael Ortiz Correa, Rut N°13.832.429-K, ambos domiciliados en Av. Francisco Bilbao N° 8105 comuna de La Reina, ciudad de Santiago, en adelante la "Junta"; se celebra el siguiente convenio de colaboración:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. La Corporación Cultural de Las Condes es una corporación de derecho privado sin fines de lucro que, conforme a sus estatutos, tiene por objeto, entre otros, realizar toda clase de actividades artísticas en el país, organizar, realizar, auspiciar, colaborar y participar en toda clase de espectáculos y actos culturales, estimular la producción artística y, en forma especial, destacar a los artistas nacionales, prestar colaboración a las instituciones culturales del país para el fomento y desarrollo de las actividades culturales, planificar la acción cultural y buscar los medios para que ello se realice, ya sea con elementos propios o por convenios con terceros.
- 1.2. Por su parte, La Junta de Alcaldes de Providencia, Las Condes y La Reina es una entidad jurídica creada por la ley N° 16.627, cuyo directorio está compuesto por los tres Alcaldes en ejercicio de las respectivas comunas previamente referidas. La misión de la Junta de Alcaldes hoy en día es administrar en forma eficiente los inmuebles de su propiedad, dentro del cual se encuentra el Parque Padre Hurtado configurándose como un polo de recreación y turístico,

- 1.3. Asimismo, la Junta de Alcaldes recibe una subvención por parte de la Municipalidad de Las Condes para actividades culturales y artísticas a desarrollarse en el Parque Padre Hurtado. De esta forma con fecha 23 de mayo de 2024 se recibió correo electrónico de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de las Condes solicitando la realización de un evento consistente en espectáculos culturales y recreativos por un periodo de **3 días**, para los vecinos cuyo ingreso es gratuito.
- 1.4. De esta manera, la Junta de Alcaldes requiere la asesoría de un ente habilitado en el diseño y puesta en marcha de actividades culturales siendo la Corporación Cultural Las Condes, la entidad en el ámbito municipal con dicha expertiz.

2. OBJETO

Por medio del presente instrumento las partes acuerdan colaborar mutuamente para la realización de un festival artístico que se realizará en la medialuna del Parque Padre Hurtado durante el mes de noviembre de 2024 (el "Festival").

3. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

- 3.1. Lugar y Fechas: El Festival se llevará a cabo en el sector de la medialuna del Parque Padre Hurtado, ex Parque Intercomunal de La Reina, ubicado en Francisco Bilbao N° 7.865, comuna de la Reina durante 3 días seguidos en el mes de noviembre de 2023.
- 3.2. Estructura: La estructura del Festival incluye actividades 3 días a la semana, a saber: viernes, sábado y domingo con la siguiente estructura y horarios de programación a criterio de la Junta ("Horarios de Función"):
 - Viernes 29 de noviembre: "Acto Inaugural"
 - Unidad de Programación Noche: 18 a 22hrs.
 - Sábado 30 de noviembre:

- Domingo:
 - Unidad de Programación Matutina: 10 a 14hrs.
 - Unidad de Programación Tarde: 14 a 19hrs.
- 3.3. Público: todo tipo de público: infantil, juvenil, adulto y familiar. Máximo de mil personas por evento.
- 3.4. Formato: presencial.
- 3.5. Entrada al evento: gratuita
- 3.6. Instalaciones e Infraestructura: La actividad se llevará a cabo en el sector de la medialuna del Parque Padre Hurtado. La habilitación del espacio y producción técnica será encargada a una productora externa mediante una licitación pública.
- 3.7. Programación: la programación será determinada y coordinada por la Corporación.

4. COMPROMISOS

Para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio, las partes asumen los siguientes compromisos:

4.1. Por parte de la Corporación:

- a. Trabajar en conjunto con la Junta para realizar el Festival con una programación cultural de interés y las mejores condiciones de producción y difusión, en todos los formatos.
- b. Coordinar y determinar la programación artística del Festival.
- c. Colaborar con la Junta en la elaboración de bases de licitación para la habilitación y producción técnica y otros documentos que sean requeridos para la realización de la actividad.
- d. Supervisar las actividades que se realicen a raíz del Festival.
- e. Elaborar las piezas gráficas de difusión del evento, las que serán difundidas por ambas partes

- a. Trabajar en conjunto con la Corporación para realizar el Festival con una programación cultural de interés y las mejores condiciones de producción y difusión, en todos los formatos.
- b. Poner a disposición el sector de la medialuna del Parque Padre Hurtado para la realización del Festival.
- c. Elaborar y publicar bases de licitación pública para la contratación del servicio de habilitación de espacio y producción técnica de todo el festival, que incluya, entre otros, estructura, escenario iluminación, servicios sanitarios, producción permanente, seguridad, accesos, zonas accesorias y de servicio y toda otra acción relacionada con la completa realización del Festival.
- d. Contratar con el adjudicatario de la licitación referida anteriormente para el desarrollo de la actividad, según lo estipulen las respectivas bases.
- e. Realizar la contratación y pago de los artistas programados por parte de la Corporación.
- f. Difundir el evento a través de todas sus plataformas y medios

5. DIFUSIÓN

- 5.1. La Corporación y la Junta se comprometen a desarrollar un trabajo en conjunto para la mayor difusión del evento, coordinando el envío de comunicados de prensa, la realización de entrevistas y otras pautas necesarias en diversos medios de comunicación. Además, se comprometen a difundir el Festival en sus redes sociales, medios internos, bases de datos y cualquier otro medio de difusión destinado a este efecto.
- 5.2. En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la ejecución de las actividades realizadas en el marco del presente convenio, bajo cualquier soporte utilizado para ello, se incluirá en forma destacada el logotipo institucional de las entidades firmantes, esto es, tanto de la Corporación como de la Junta.

6. PRINCIPIO DE BUENA FE

Las partes se comprometen a ejecutar el presente convenio de buena fe, a gestionar en paralelo auspicios para la actividad, resolver de común acuerdo los eventuales problemas que puedan surgir de la aplicación o interpretación del mismo, y a suscribir los instrumentos que sean necesarios para

7. VIGENCIA

El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y terminará con el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes, lo que no podrá extenderse más allá del 28 de diciembre de 2024.

8. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

En caso de surgir alguna controversia, ya sea respecto del contenido, interpretación o cualesquiera otras materias que guarden relación con este instrumento o se deriven de su aplicación o cumplimiento, las partes, para todos los efectos legales, acuerdan resolverla amigablemente y de común acuerdo. De lo contrario, acuerdan someter la resolución de los conflictos que pudieren suscitarse a la competencia de los tribunales de justicia de la comuna de Santiago.

Personerías.

La personería de don Martín Vial Decombe para representar a la Corporación Cultural de Las Condes consta en acta de sesión de directorio extraordinario de fecha 26 de enero de 2023 reducida a escritura pública de fecha 15 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría de don Gonzalo Hurtado Morales bajo el repertorio N° 555-23 y en acta de sesión de directorio de fecha 28 de abril de 2022, reducida a escritura pública de fecha 16 de enero de 2023, otorgada en la misma Notaría bajo el repertorio N° 122-23.

Por su parte, la personería de Rafael Ortiz Correa para representar a la Junta de Alcaldes de Providencia, las Condes y la Reina consta en la 322 sesión de directorio de la Junta de Alcaldes de fecha 20 de enero de 2023 mediante la cual se otorgan poderes de representación reducida parcialmente a escritura pública de fecha 6 de marzo de 2023, N° de repertorio 1.871 de 2023.

El presente convenio se firma en 2 copias iguales quedando una en poder de cada parte.

